



Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y SEIS.

Juntamos el 21 de Junio Cnla N. N. L. *[illegible]*

ma villa de Tecla, y sala capitular de ella, a veinte y quatro de Junio de mill setecientos setenta, y seis: a llanose juntos los s<sup>res</sup> conseyo, Jurado, y Mexim<sup>o</sup> de esta dha villa que abo firmaron: habiendo sido convocados aroque de camipano, como lo han de ser en breve, y en estas partes dias de arate, y con ferir con el teniente, y pertenencia del servicio de esta villa, y su vecino, y con ferido acordado lo siguiente: La villa de una conformidad = dixo: Que por quanto a tiempo immemorial de su padre se halla en gratia de dexir, y nombrar persona que se oya y vea en las cosas, y empleos de la villa mayor, y Alcalde de la Santa Hermandad de esta villa en el estado noble, para de cada or dia de la fha. aya oca tal dia del año que viene de setecientos setenta, y siete, y continuando la villa en el mismo estado, y gobernandose en virtud de lo ultimo. Vuelto, y mandado por S. Mage. y señores de V. M. y su supremo conseyo de castilla; nombró de una conformidad por Alcaide mayor a D<sup>n</sup> Joaquin Lanza, y por Alcalde de la Santa Hermandad D<sup>n</sup> Jhon Ortano, y a D<sup>n</sup> Jhon Ortano vecino de esta villa personas en quienes concurren las qualidades para exercer su respectivo empleo, y quienes aviendo jurado ante este Ayuntamiento, y habiendo bendido del povel D<sup>n</sup> Josph. Ortano D<sup>n</sup> Jhon Ortano en oficio prehemnente se recibio juramento a cada uno separadam<sup>te</sup> por el no D<sup>n</sup> y duna señal de cruz que hicieron segund<sup>o</sup>: y prometieron de cumplir bien y fiel<sup>mente</sup> con sus respectivos empleos, y de defender